

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-109551- -00012-0000

Fecha: 2008-04-03 15:21:49 Dep. 2020 NUECREACION
 Tra. 2 : PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Clarke, Modet & C^o
 COLOMBIA

ESCOBAR URIBE ASOCIADOS
 Intellectual Property

2461/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 01-109.551

Solicitud de patente a nombre de **JOHNSON & JOHNSON
 CONSUMER COMPANIES, INC.**

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **JOHNSON & JOHNSON CONSUMER COMPANIES, INC.**, domiciliada en Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 15306 notificado por fijación en lista el 29 de noviembre de 2007, relacionado con el concepto técnico de fondo No. 2310, me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 2 reivindicaciones y en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se especificaron dentro de la reivindicación 1 los componentes con los cuales se puede llevar a cabo la composición limpiadora en barra de la invención. El sustento para esta modificación se encuentra en la memoria descriptiva y en las antiguas reivindicaciones presentadas con mi memorial del 25 de junio de 2007.

Por consiguiente quedan únicamente las reivindicaciones 1 y antigua reivindicación 10 numerada como la nueva reivindicación 2.

Además, con la limitación y especificación de los componentes queda cabalmente superada la objeción de unidad de invención planteada por el señor examinador en su concepto técnico No. 2310.

30-129
429

Para este efecto, me permito acompañar el recibo de caja No. 08-24,755 del 27 de marzo de 2008 con el cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación de la solicitud.

2. Novedad de la invención

En cuanto a este requerimiento, el examinador afirma que el documento D1 (US5389279) afecta la novedad de la solicitud.

Sobre el particular, me permito manifestar que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera como nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el "*conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial*" como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y lo divulgado en D1.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: "*hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*" (Ibidem, páginas 53 y 54).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma **TOTAL** y **ABSOLUTA** en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios; y

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso, teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención

~~130~~
130

con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, es decir en el documento D1 (US 5389279) lo cual no sucede como ahora se demostrará.

En efecto, dicha referencia hace alusión a un producto personal el cual comprende aldobionamida que es una amida de un ácido aldobiónico o aldobionalctona como un surfactante en la composición.

De hecho, el documento D1 menciona dentro de la parte descriptiva que dichos compuestos de aldobionamida se encuentran basados en compuestos que contienen dos o más unidades de sacárido. D1 enseña que estos compuestos de surfactantes o tensioactivos glicolipídicos no iónicos hacen que los productos personales y las composiciones detergentes sean mucho más solubles para el estado sólido y que permiten una mayor producción de espuma a diferencia de los sacáridos lineales.

Por su parte, la presente invención en su nuevo capítulo reivindicatorio enseña que los tensioactivos no iónicos para las composiciones pueden ser polisorbato 20 y polioxietilen-sorbitan laurato, elementos totalmente diferentes a los nombrados por el documento D1.

Así las cosas, me permito decir que la presente invención es muy diferente a la referencia D1, en particular con lo referente a los tensioactivos de carácter no iónico. En consecuencia, solicito de manera atenta a ese despacho reconocer la novedad de la solicitud en estudio sobre las enseñanzas del documento D1, toda vez que a la luz del artículo 16 de la Decisión 486, la presente invención no se encuentra comprendida de ninguna manera dentro del estado de la técnica anterior y su novedad es absoluta cuando se le compara con lo revelado en todo el documento D1.

3. Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 establece que *“se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado del arte.”*(El subrayado es mío).

El señor examinador establece en su concepto técnico que los documentos D2 a D4 afectan la altura inventiva de la invención en cuestión, toda vez que D2 enseña o sugiere detergentes transparentes en barra que poseen un poder mejorado espumante, porque además mencionan las partes de ácido graso capaz

3

81 131
134

de comportarse como jabón y adicionalmente porque en D4 se pone de manifiesto la manera como se fabrican composiciones detergentes en barra transparentes. Más aún, porque también sugiere la presencia de ácido graso en unión con base y sacáridos, entre otros componentes.

Sobre este particular, como primera medida me permito decir que el problema abordado por la presente invención como así se expone en la memoria descriptiva, consiste en que las barras convencionales de jabón son opacas y tienden a absorber agua en la superficie de la barra y formar un gel o masa blanda en las superficies húmedas. El gel o masa blanda tiende a escurrirse de la barra al usarla y a irse por el desagüe del baño o a quedarse sobre la superficie donde se deja el jabón, con el resultado de una barra de jabón menos eficiente.

Además de este problema, otra deficiencia que el solicitante encontró es que en la superficie de las barras de jabón se forman grietas una vez que se secan. Las grietas hacen entonces que parte del jabón se desprenda, lo cual afecta la integridad y rendimiento de la barra de jabón.

También, muchas de las composiciones en barra de jabón convencional son irritantes a los ojos del usuario, lo cual hace que sea necesaria una barra no solo con buenas características físicas sino que además no se agriete al secarse y no sea irritante a los ojos.

En este sentido, se hace necesario dirigir la atención del examinador al hecho que ninguno de los documentos mencionados como relevantes para afectar el nivel inventivo sugiere o hace referencia al problema aquí planteado. Es más, si ninguno de estos documentos sugiere problemas similares, resulta lógico que tampoco sugieren una solución como la planteada en la solicitud en estudio, es decir, una composición limpiadora en barra como las mencionadas en el capítulo reivindicatorio.

En este orden de ideas, una persona medianamente versada en la materia no encontraría motivación alguna a partir de las enseñanzas de estos tres documentos, toda vez que no le sugieren ni el problema ni una solución al mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo los lineamientos del "Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina" en el numeral 10.2 que muestra el método para la evaluación del nivel inventivo, es claro que la persona medianamente versada en la materia no habría estado en condiciones de plantearse los problemas arriba mencionados y mucho menos de resolverlos de la forma como se reivindica en la presente invención y por lo tanto tampoco habría podido prever el resultado.

82-132
132

En este orden de ideas, el Manual anteriormente mencionado expone que el examinador debe plantearse tres preguntas en cuanto a la altura inventiva, las cuales son:

“¿Estaba un técnico con conocimientos medios en la materia en condiciones de plantearse el problema?”

“¿De resolverlo en la forma en que se reivindica? y”

“¿De prever el resultado?”

Según lo manifestado por el manual en cuestión, si la respuesta es afirmativa para las tres preguntas no existiría nivel inventivo. Complementando lo anterior, si una sola respuesta para alguna de las preguntas anteriores es negativa, existe nivel inventivo, como así se afirma en la *Guía para los Países en Desarrollo sobre el Examen de las Solicitudes de Patentes*, de la OMPI realizada en Ginebra en el año 1982 (véase párrafo 197) de dicha Guía.

En el presente caso, la persona medianamente versada en la materia no habría estado en condiciones de plantearse los problemas anteriormente expuestos, ya que no hubiera tenido en cuenta la combinación de factores como la formación del gel, el agrietamiento de las barras de jabón y la irritabilidad para los ojos presentadas por las mismas. Más aún, no habría podido brindar una solución que lograra satisfacer estas tres necesidades de manera simultánea y mucho menos habría podido prever los resultados como los mostrados en la invención en estudio.

Por lo tanto, resulta claro que sí existe nivel inventivo en la invención en estudio al tener en cuenta lo establecido por el Manual y por la Guía antes mencionados ya que no sólo una respuesta es negativa sino las tres resultan ser negativas, con lo cual se corrobora la existencia de altura inventiva en la invención en cuestión.

En este orden de ideas, no resulta contundente afirmar por parte de ese despacho que un documento revele detergentes transparentes en barra ni que otro revele proporciones de ácido graso, toda vez que lo que se está evaluando en este caso es sí la persona versada en la materia habría encontrado obvio tanto el problema como la solución proporcionados por el solicitante de la invención en estudio a partir de su conocimiento promedio y a partir de lo revelado en los documentos citados como anterioridades.

Más bien, dichas afirmaciones corresponden a un análisis de tipo Hindsight realizado por el examinador, lo cual no es procedente al momento de realizar la evaluación del nivel inventivo, toda vez que es notoria la forma como se busca realizar semblanzas entre la técnica anterior y la solicitud en estudio a partir de las características reveladas en la invención en estudio y sin efectuar un análisis de las diferencias a fin de juzgar si las mismas serían evidentes o no para la persona medianamente versada en la materia que se planteara los problemas antes mencionados.

~~83~~ 133
~~133~~

Es más, en la parte descriptiva de la solicitud a través de ejemplos no limitantes de la invención se demuestra como composiciones llevadas a cabo con las enseñanzas de la invención logran superar las dificultades técnicas de “derretimiento” o formación de gel en las barras y además lograr características favorables en cuanto a la eliminación de la irritación de los ojos de los usuarios y el no agrietamiento de las barras.

En este sentido, atentamente dirijo la tención del señor examinador a las páginas 5 a 10 de la descripción donde se demuestra a través de ejemplos y pruebas cómo las realizaciones de la invención logran los objetivos planteados en la solicitud para composiciones de limpieza en barra.

Por estas razones, se solicita a ese despacho se acepte la altura inventiva de la presente invención sobre lo revelado en las referencias **D2**, **D3** y **D4**, toda vez que dichos documentos no conducen de manera evidente a la persona medianamente versada en la técnica correspondiente a las composiciones limpiadoras en barra reveladas en la reivindicación 1 de la solicitud en estudio.

En conclusión, me permito decir que la presente invención, cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo según lo establecido en la Decisión 486 y así las cosas, solicito a ese despacho aceptar la argumentación presentada y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquén.
T.P. 68228
Código 5376

134
84
134

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 24,755
FECHA : MARZO 27 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-109551-00012-0000

Fecha: 2008-04-03 15:21:48 Dep: 2020 NUECREACIONE
Tia: 2 PATENTES Lev: 1 REGDEPOSITO
Act: 444 RESPUESTASQUE Folios: 10

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vlr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	042754307	693022	26/03/2008	7,194,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

ONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

7

135
135
88

REIVINDICACIONES

1. Una composición limpiadora transparente en barra no irritante a los ojos, caracterizada porque comprende:
 - a) desde 0.5% a 30% en peso de la composición total de al menos un surfactante anfotérico seleccionado del grupo conformado por cocamidopropilbetaína, lauroanfoglucinato, fosfobetaínas láurico-mirísticas, y lauril betaína;
 - b) desde 0.5% a 30% en peso de la composición total de al menos un surfactante aniónico seleccionado del grupo conformado por laureth sulfato de sodio y laureth-13 carboxilatos de sodio;
 - c) desde 05% a 30% en peso de la composición total de por lo menos un surfactante no-iónico seleccionado del grupo conformado por polisorbato 20 y polioxietilen-sorbitan laurato;
 - d) desde 0.1% a 20% en peso de la composición total de un agente solidificante seleccionado del grupo conformado por sorbitol dibencilideno, xilitol dibencilideno, ribitol dibencilideno, y mezclas de los mismos; y

Anfotérico : cocamido propbetainio /
Aniônico : lauril $\text{SO}_4^- \text{Na}^+$ /
No iônico : Polisorbato 20 /
Solidificante : sorbitol
Solvente orgânico : Glicerina

136
136
86

e) desde 10% a 90% en peso de la composición total de por lo menos un solvente orgánico seleccionado del grupo conformado por glicerina, propilen glicol, y mezclas de los mismos;

en donde la composición no es irritante a los ojos.

2. La composición limpiadora transparente en barra de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque:

a) desde 1% a 20% en peso de la composición total de al menos un surfactante anfotérico seleccionado del grupo conformado por cocamidopropilbetaína, lauroanfoglucinato, fosfobetaínas láurico-mirísticas, y lauril betaína;

b) desde 1% a 20% en peso de la composición total de al menos un surfactante aniónico seleccionado del grupo conformado por laureth sulfato de sodio y laureth-13 carboxilatos de sodio;

lauryl

c) desde 1% a 20% en peso de la composición total de por lo menos un surfactante no-iónico seleccionado del grupo conformado por polisorbato 20 y polioxietilen-sorbitan laurato;

137
87131

d) desde 0.5% a 5% en peso de la composición total de un agente solidificante seleccionado del grupo conformado por sorbitol dibencilideno, xilitol dibencilideno, ribitol dibencilideno, y mezclas de los mismos; y

Sorbitol Dibencilideno.

e) desde 20% a 80% en peso de la composición total de por lo menos un solvente orgánico seleccionado del grupo conformado por glicerina, propilen glicol, y mezclas de los mismos.



(21) (A1) **2,211,313**
(22) 1997/07/22
(43) 1998/02/08

134

138

D₂

- (72) de FERRAN, Marcia, BR
(72) GUTMANN, Adolfo, BR
(72) HAGEMANN, Uwe, BR
(72) LEOPOLDINO, Sergio Roberto, BR
(72) LUNA, Amauri Zanini, BR
(71) Unilever PLC, GB
(51) Int.Cl.⁶ A61K 7/50, A61K 7/02, A61K 7/40
(30) 1996/08/08 (9603346-0) BR
(54) **PROCEDE D'HYGIENE PERSONNELLE SYNERGIQUE**
(54) **SYNERGISTIC PERSONAL HYGIENE PROCESS**

(57) On décrit un procédé d'hygiène personnelle synergique, le procédé comprenant les étapes consistant à combiner une composition cosmétique nettoyante avec un véhicule d'application, la composition cosmétique nettoyante comprenant : (i) de 7 à 35 % en poids, par rapport au poids total de la composition, d'un ou de plusieurs surfactants anioniques, amphotères ou non ioniques sensibles à l'épaississement par électrolyte, ou des mélanges de ces derniers, (ii) de 2 à 25 % en poids d'électrolyte, (iii) jusqu'à 25 % en poids d'additifs actifs, (iv) de l'eau. Une composition cosmétique nettoyante telle que décrite dans le procédé est également offerte tout comme un produit d'hygiène personnelle comprenant ledit produit cosmétique nettoyant en combinaison avec un véhicule d'application.

(57) A synergistic personal hygiene process is provided the process comprising the steps of combining a cosmetic cleansing composition with an application vehicle, the cosmetic cleansing composition comprising; (i) from 7% to 35% by weight, based on the total weight of the composition, of one or more anionic, amphoteric or nonionic surfactants sensitive to thickening by electrolyte, or mixtures thereof, (ii) from 2% to 25% by weight of electrolyte, (iii) up to 25% by weight of active additives, (iv) water, (iv) water, A cosmetic cleansing composition as described in the process is also provided as is a personal hygiene product comprising said cosmetic cleansing in conjunction with an application vehicle.



139
~~139~~

Typically, the personal hygiene composition of the present invention contains surfactants, electrolytes, active ingredients and water. Optionally, conserving (preserving) agents, thickening agent, hydrotropes and promotional components may be added.

A range of raw materials for the categories mentioned above are available to, and known to, those skilled in the art who will choose among such raw materials in view of the objectives, aims and physical and chemical properties required of the product. For example cost, yield, targeted skin type (oily, dry, sensitive or mixed), ease of application, rinsing ease, detergency, foam generation, smoothness requirements, stability and conservation (preservation) additional cosmetic benefits (e.g. hydration, nutrition, protection, etc.) amongst others would be considered by the skilled man when formulating the personal hygiene composition.

The compositions of the invention should contain at least one surfactant sensitive to electrolyte thickening.

Anionic, amphoteric, nonionic surfactant or mixtures thereof may be used according to the present invention. The anionic surfactants which are suitable for use according to the present invention include alkyl sulphates, ether alkyl-sulphates, alpha olefin sulphonate, sulphosuccinates, soaps, N-acyl sarconsinates, N-acyl glutamates, N-acyl polypeptide condensates, acyl isethionates, N-acyl methyl taurates, alkyl benzene sulphonates, alcohol sulphates and phosphate esters amongst others.

Preferred examples of anionic surfactants are sodium lauryl sulphate, triethanolamine lauryl sulphate, ammonium lauryl sulphate, ammonium ether lauryl sulphate, sodium ether lauryl sulphate, soap, sodium xylene sulphate, sodium sulphosuccinate, sodium olefin, C₁₄-C₁₆ sulphonate, MEA disodium cocoamido sulphosuccinate, sodium benzene sulphonate, sodium cocyl isethionate amongst others.

The anionic surfactant preferably includes an ether alkyl sulphate of general formula (I);



wherein

N is 1 to 5 and R is C_8-18 . R is preferably C_{12} .

The amphoteric surfactants which may be used according to the present invention include alkyl glycinate and propionate, carboxy glycinate, alkyl betaine, alkyl imidazolines sulpho betaine, alkyl polyamino carboxylates, alkyl-amino/imino-propionate and poly amphoteric carboxy-glycinate, amongst others. Preferred examples of amphoteric surfactants are coco-amido-propyl-betaine, sodium-coco-amphocarboxy-glycinate, coco-amido, sulpho betaine, coco-ethoxylated MEA, and alkyl-dimethyl-betaine amongst others.

The preferred amphoteric surfactants are alkyl-amido-propyl-betaines of general formula (II);



wherein R has the same meaning as in formula (I).

It is especially preferred that the alkyl-amido propyl-betaine is coco-amido-propyl-betaine wherein R is a chain of coco fatty acid with 12 carbon atoms.

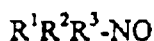
The nonionic surfactants which may be used according to the present invention include the polyalkoxylated fatty alcohols and acids and their esters, alkanolamides, polyalkoxylated and ethoxylated alkanolamides, glycosides and alkyl-polyglycosides,

14/41

and long chain ethoxylated amines, alkyl-amines, amine oxides, polysorbate, nonoxinols, and polyoximers amongst others.

Preferred examples of nonionic surfactants include polysorbate 20, nonoxinol-12, polyethylene-24-lauric acid, coco MEA, and cetyl isooctanoate, amongst others.

The nonionic surfactants are, preferably, the amino oxides of general formula (III);



wherein

R^1 is a C_{8-20} alkyl group and R^2 and R^3 are C_{1-4} chain alkyls.

The typical concentration of surfactant in the compositions of the present invention lies between 7%, 35% by weight based upon the total weight of the composition, preferably between 8% and 20% by weight, most preferably between 10% and 15% by weight.

Among the electrolytes (organic and inorganic) which may be used in accordance with the invention are halides of alkaline metals, alkaline earth metals, ammonium and other metals, such as aluminium and zinc; sulphates and phosphates of alkaline metals, alkaline earth metals, ammonium and other metals such as aluminium and zinc; MEA and DEA salts, and alkaline metal silicates, amongst others.

Preferred examples of electrolytes used according to the present invention are; sodium chloride, potassium chloride, sodium sulphate, potassium sulphate, magnesium chloride, magnesium sulphate, ammonium chloride and MEA chloride amongst others.

The preferred concentration for electrolytes in this invention lies between 2% and 25% by weight, preferably between 5% and 15% by weight based on the total weight of the composition.

142 142

Active additives may also be included to provide complimentary benefits to skin cleansing, such as hydration, nutrition, softness, protection and revitalisation amongst others. There is a vast range of suitable raw materials available, which may be included and which are known to the man skilled in the art.

Examples of the active ingredients which may be included are; glycerin, sorbitol, polyols, vitamins, alpha hydroxy acids such as glycolic acid, isopropyl myristate, UV filters such as benzophenone-4 and octyl dimethylpaba, fatty acids and their esters, silicones, amino acids, hydrolysed animal proteins, cationic surfactants, essential oils, animal, vegetable and mineral oils, steroids, quaternium compounds such as quaternium-22, quaternized polymers such as poly quaternium-23, and bactericides such as Irgasan, amongst others.

The concentration for active ingredients in the composition of the invention may be up to 25% by weight, preferably 0.001% to 10% by weight based on the total weight of the composition.

The following optional preservatives may be used in the invention; aldehydes, amides, esters, phenyls, quaternary ammonium compounds, thio compounds, acids amongst others. Examples of the preferred optional ingredients will now be given below.

Examples of the preferred preservatives which may be used in composition of the present invention are; imidazolyldinil urea, EHDP, BDTA, BHT, formaldehyde, methyl-propyl parabenes, benzalconic chloride, sodium hypochlorite, DMDM hydantoin, quaternium-15, sorbic acid amongst others.

Typically the preservative concentration lies between 0% and 2% by weight.

143 243

THE EMBODIMENTS OF THE INVENTION IN WHICH AN EXCLUSIVE PROPERTY OR PRIVILEGE IS CLAIMED ARE DEFINED AS FOLLOWS:

1. A synergistic personal hygiene process comprising the steps of combining a cosmetic cleansing composition with an application vehicle, the cosmetic cleansing composition comprising:
 - (i) from 7% to 35% by weight, based on the total weight of the composition, of one or more anionic, amphoteric or nonionic surfactants sensitive to thickening by electrolyte, or mixtures thereof,
 - (ii) from 2% to 25% by weight of electrolyte,
 - (iii) up to 25% by weight of active additives,
 - (iv) water.
2. A process according to claim 1 wherein the anionic surfactant is chosen from sodium lauryl sulphate, triethanolamine lauryl sulphate, ammonium lauryl sulphate, ammonium ether lauryl sulphate, sodium ether lauryl sulphate, soap, sodium xylene sulphate, sodium sulposuccinate, sodium olefin, C_{14-16} sulphonate, disodium MEA cocoamido sulposuccinate, sodium dodecyl benzene sulphonate and sodium cocyl isethionate.
3. A process according to claim 1 wherein the amphoteric surfactant is chosen from coco amido propyl betaine, sodium coco amphocarboxy-glycinate, coco amido-sulpho betaine, coco ethoxylated MEA and alkyl dimethyl betaine.
4. A process according to claim 1 wherein the nonionic surfactant is chosen from polysorbate 20, nonoxinol-12, polyoxyethylene-24-lauric acid, coco MEA and cetyl isooctanoate.
5. A process according to any preceding claim wherein the electrolyte is chosen from sodium chloride, potassium chloride, sodium sulphate, potassium sulphate, magnesium chloride, magnesium sulphate, ammonium chloride and MEA chloride.

6. A process according to any preceding claim wherein the active ingredient is chosen from glycerin, sorbitol, vitamins, alpha-hydroxy acids, UV filters, silicones, amino acids, hydrolysed animal proteins, cationic surfactants, essential oils, animal vegetable or mineral oils, steroids, quaternium compounds, quaternized polymers and bactericides.
7. A process according to any preceding claim wherein the composition comprises up to 2% by weight of preservatives.
8. A process according to any preceding claim wherein the composition comprises up to 10% by weight of hydrotrope.
9. A process according to any preceding claim wherein the composition comprises up to 3% by weight of thickening agents.
10. A process according to claim 1 wherein the composition comprises up to 3% by weight of promotional components.
11. A process according to any preceding claim wherein the application vehicle is chosen from natural or synthetic sponges, towels, woven cloth, non-woven cloth, or a mixture thereof.
12. A cosmetic cleansing composition as described in any of the preceding claims.
13. A personal hygiene product comprising a cosmetic cleansing composition as described in any of the preceding claims in conjunction with an application vehicle as according to claim 11.

145-145

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., 30/08/2008

Abogado
Jimena Escobar Uribe
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	01 109551
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	11546
	Folios	006

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 6 a 15
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 16 a 18
Folios: 85 a 87 Memorial de 25/06/2007
Folios: 135 a 137 Memorial de 03/04/2008
- 1.3. Prioridad: Folios: 31 a 54
US09/742922 de 21/12/2000
- 1.4 Respuesta del solicitante: Folios: 79 a 87 Memorial de 25/06/2007
Folios: 128 a 137 Memorial de 03/04/2008

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud

“Composiciones limpiadoras transparentes en barra que son eficientes y no son irritantes a los ojos”

Reivindicaciones

Reivindicaciones 1 a 2: Se reivindica una composición limpiadora en barra no irritante a los ojos, caracterizada porque comprende:

- a) desde aproximadamente 0,5% a aproximadamente 30%, en particular de 1% a 20% de un surfactante anfotérico seleccionado del grupo conformado por cocamidopropilbetaína, lauroanfoglucinato, fosfobetaínas láurico mirísticas y lauril betaínas.
- b) desde aproximadamente 0,5% a aproximadamente 30%, en particular desde 1% a 20% de por lo menos un surfactante aniónico seleccionado del grupo conformado por lauril-sulfato de sodio y lauril-13-carboxilato de sodio.
- c) desde aproximadamente 0,5% a aproximadamente 30%, en particular de 1 a 20% de por lo menos un surfactante no iónico seleccionado del grupo conformado por polisorbato 20 y polioxietilen-sorbitán laurato.
- d) desde aproximadamente 0,1% a aproximadamente 20%, en particular desde 0.5 a 5% de un agente solidificante, seleccionado del grupo conformado por sorbitol dibencilideno, xilitol dibencilideno, ribitol dibencilideno y mezclas de los mismos.
- e) desde aproximadamente 10% a aproximadamente 90%, en particular desde 20 a 80% de por lo menos un solvente orgánico seleccionado del grupo conformado por glicerina, propilenglicol y mezclas de los mismos.

Sustento Descriptivo

La invención se refiere a composiciones limpiadoras en barra, las cuales son transparentes y presenta una irritación dérmica y ocular excepcionalmente baja. Las barras convencionales de jabón son opacas y adolecen de varios problemas asociados con ellas. Un problema asociado con las barras de jabón es que tienden a absorber agua en la superficie de la barra y a formar un gel o masa blanda en las superficies húmedas. El gel o masa blanda tiende a escurrirse de la barra al usarla y a irse por el desagüe del baño o el lavamanos, con el resultado de una barra de jabón menos eficiente. Otro problema asociado con las barras de jabón es que se forman grietas en las barras jabón una vez se secan, después de usarlas. Las grietas llevan a que parte del jabón se desprenda yéndose habitualmente por el desagüe del baño o el lavamanos y en última instancia implican una barra de jabón menos eficiente. En consecuencia, existe la necesidad de una barra limpiadora que no forme gel o masa blanda, no se agriete al secarse y no sea irritante a los ojos.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es: 21/12/2000, se procedió a efectuar la búsqueda de documentos relacionados en el estado de la técnica con fecha de publicación anterior a ésta.

Nº	Documento	Título	Fecha de
----	-----------	--------	----------

147 147

			Publicación*
D1	US5389279	"Compositions comprising nonionic glycolipid surfactants"	14/02/1995
D2	CA2211313	"Synergistic personal hygiene process"	08/02/1998

Anterioridad D1 en los folios 88 a 94 y anterioridad D2 en los folios 138 a 144

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D. 486)

4.1 Novedad (artículo 16 D. 486)

La materia reclamada consiste en un producto detergente en barra con características especiales de transparencia que comprende:

- a) desde aproximadamente 0,5% a aproximadamente 30%, en particular de 1% a 20% de un surfactante anfotérico seleccionado del grupo conformado por cocamidopropilbetaína, lauroanfoglucinato, fosfobetaínas láurico mirísticas y lauril betaínas.
- b) desde aproximadamente 0,5% a aproximadamente 30%, en particular desde 1% a 20% de por lo menos un surfactante aniónico seleccionado del grupo conformado por lauril-sulfato de sodio y lauril-13-carboxilato de sodio.
- c) desde aproximadamente 0,5% a aproximadamente 30%, en particular de 1 a 20% de por lo menos un surfactante no iónico seleccionado del grupo conformado por polisorbato 20 y polioxietilen-sorbitán laurato.
- d) desde aproximadamente 0,1% a aproximadamente 20%, en particular desde 0.5 a 5% de un agente solidificante, seleccionado del grupo conformado por sorbitol dibencilideno, xilitol dibencilideno, ribitol dibencilideno y mezclas de los mismos.
- e) desde aproximadamente 10% a aproximadamente 90%, en particular desde 20 a 80% de por lo menos un solvente orgánico seleccionado del grupo conformado por glicerina, propilenglicol y mezclas de los mismos.

El estado del arte más próximo relaciona formulaciones que se asemejan en su composición cuali-cuantitativa en el siguiente orden:

Anterioridad D2:

La publicación hace referencia una composición para la limpieza e higiene personal que comprende la combinación de agentes:

- i) 7% a 35% en peso de la composición está conformado por uno o más tensioactivos aniónicos, anfotéricos o no iónicos sensibles a electrolitos
- ii) 2% a 25% en peso de electrolitos
- iii) por encima del 25% en peso en aditivos activos
- iv) agua

La formulación resultante corresponde a un sistema para limpieza de índole cosmética que puede acompañarse con un vehículo.

El proceso de higiene persona comprende las etapas de combinar la composición limpiadora con el vehículo. La composición limpiadora está constituida por:

Tensioactivos aniónicos seleccionados entre **lauril sulfato de sodio**, trietanol amina lauril sulfato, amonio lauril sulfatos entre otros.

Tensioactivos anfotéricos que se seleccionan del grupo conformado por: **cocamidopropilbetaína**, coco-anfocarboxi-glicinato sódico, cocamidossulfobetaína, coco-etoxilado MEA y alquildimetil-betaína.

Tensioactivos no iónicos seleccionados del grupo conformado por **polisorbato 20**, nonoxinol-12, ácido polietoxilen-24-láurico, coco MEA y cetil isooctanoato.

El electrolito se selecciona del grupo constituido por cloruro de sodio, cloruro de potasio, sulfato de sodio, sulfato de potasio, cloruro de magnesio, sulfato de magnesio, cloruro de amonio y MEA cloruro.

El vehículo de la formulación esta constituido por un excipiente seleccionado entre: **glicerina, sorbitol**, vitaminas, alfa-hidroxi-ácidos, filtros UV, siliconas, amino ácidos, proteína animal hidrolizada, tensioactivos catiónicos, aceites esenciales, aceite mineral, vegetal o animal, esteroides, compuestos cuaternarios, polímeros cuaternarios y bactericidas.

Al evaluar los elementos característicos de las composiciones para limpieza reivindicadas y las composiciones correspondientes al arte más cercano a la invención, es posible concluir que existe identidad entre sus elementos esenciales, en este sentido, esta Dependencia concluye que la materia reclamada falta al requisito de novedad y por consiguiente incumple la disposición normativa que contempla la Decisión andina en su artículo 16.

4.2 Nivel inventivo (artículo 18 D. 486)

El nivel inventivo del objeto reclamado se evaluó por comparación entre las características esenciales de la composición definidas en el pliego reivindicatorio que se encuentran descritas en el aparte anterior y los elementos esenciales de las composiciones reveladas por el arte previo.

Anterioridad D1:

Revela la composición de un producto para aseo personal que contiene aldobionamidas como surfactante no iónico de composiciones en barra, la formulación más representativa presenta la siguiente composición cuali-cuantitativa:

Sales de ácido graso de cadena carbonada de 8 a 24 átomos	1 a 45%
Aldobionamida	10 a 75%
<u>Alquil o aril sulfato o sulfonato</u>	0 a 20%
<u>Cocamido-betaína</u>	1 a 15%
<u>Sorbitol</u>	0.1 a 15%

Alcohol	0.5 a 5%
Polímero acuoso soluble	0 a 10%
Espesante	0 a 15%
Celulosa cuaternizada	0 a 0.5%
Citrato	0.1 a 0.4%
Agua	c.s.p.

Como se puede observar esta composición en barra contiene tensioactivos anfotéricos como la cocamidobetaina, tensioactivos aniónicos como el alquil o aril sulfato o sulfonato, tensioactivos no iónicos como la aldobionamida, un agente solidificante como sorbitol y celulosa y un solvente orgánico como alcohol.

Al efectuar un análisis comparativo entre las características técnicas que definen las composiciones reveladas en el arte más cercano a la invención y aquellas que particularizan el objeto reivindicado es posible hallar que sus diferencias estriban en la definición del agente tensioactivo no iónico y la no incorporación de solventes como glicerina o propilenglicol, dado que de acuerdo con el pliego reivindicatorio se trata de polisorbato 20 o de polioxietilen-sorbitán laurato, mientras que el arte más cercano, es decir, el documento **D1** utiliza aldobionamida y se maneja alcohol como solvente.

Por lo demás es posible señalar que la composición revelada por este documento contiene un tensioactivo aniónico como alquil o aril sulfatos, un tensioactivo anfotérico como cocamido-betaína y sorbitol como agente solidificante, tal y como en el caso de la solicitud de patente en estudio.

En consecuencia, al combinar las enseñanzas del documento **D2**, con las enseñanzas del documento **D1** es posible derivar un objeto como el que reclama el solicitante, dado que el documento **D2** revela de manera idéntica todas las características esenciales de las composiciones reivindicadas y las diferencias halladas entre los elementos esenciales que conforman las composiciones reivindicadas con las reveladas en **D1** se subsanan con la anticipación clara que se efectúa en el documento **D2** por *Ferran y sus colaboradores* (ver folios 138 a 144).

Por las razones expuestas esta dependencia considera que existe incumplimiento de las disposiciones normativas del artículo 18 de la Decisión 486.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US5389279	1 y 2	Nivel Inventivo
D2	CA2211313	1 y 2	Novedad y Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso

150

de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
11 SET. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 2529	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202044
---------------------------	--